

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

NUMERO 1.385.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del carretero de la Brigada de Madrid, Francisco Gil, de color bueno y encarnado, grueso, rubio, barba cerrada aunque corta, pantalon de rayas oscuras y gorra de visera al parecer de pieles, y en el caso de ser habido, lo pongan con toda seguridad á disposicion de este Exemo. Sr. Gobernador Militar que lo reclama.

Logroño 3 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt.*

NUMERO 1.389.

Seccion de Fomento.—Estadística.

Circular.

No habiendo cumplido hasta la fecha los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan con la circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 91, correspondiente al 31 de Julio último, referente al número de niños, púberes y adultos vacunados en los años de 1867 al 72 inclusive y mortandad causada por la viruela en dichos años; he acordado conminarles con el máximo de la multa que marca el art. 175 de la ley municipal si en el improrrogable término de ocho dias no re-

miten á este Gobierno de mi cargo los datos á que se refiere dicha circular.

Logroño 2 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt.*

Pueblos á que se refiere la anterior circular.

- | | |
|------------------------|-----------------------------|
| Alfaro. | Cihuri. |
| Aldeanueva de Ebro. | Cuzcurrita. |
| Rincon de Soto. | Foncea. |
| Arnedo. | Gimileo. |
| Arnedillo. | Haro. |
| Bergasa. | Ollauri. |
| Bergasillas. | Rivas. |
| Carbonera. | Rodezno. |
| Corera. | Sajazarra. |
| Herce. | San Vicente de la Sonsierra |
| Munilla. | Tirgo. |
| Ocon. | Treviana. |
| Quel. | Villalva. |
| Redal. | Zarraton. |
| Santa Eulalia Bajera. | Agoncillo. |
| Tudelilla. | Albelda. |
| Turruncun. | Alberite. |
| Villar (el de Arnedo). | Cenicero. |
| Villarroya. | Clavijo. |
| Zarzosa. | Daroca. |
| Alcanadre. | Entrena. |
| Ausejo. | Fuenmayor. |
| Autol. | Juvera y Aldeas. |
| Calahorra. | Lagunilla. |
| Pradejon. | Lardero. |
| Cornago. | Leza de Rio Leza. |
| Grávalos. | Logroño |
| Igea. | Murillo. |
| Navajun. | Nalda. |
| Abalos. | Navarrete. |
| Angunciana. | Rivaflacha. |
| Briñas. | Sojuela. |
| Briones. | Sorzano. |
| Casalareina. | Torremontalvo. |
| Castañares de Rioja. | Villamediana. |

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| Alesanco. | Viniestra de Arriba. |
| Aleson. | Bañares. |
| Arguiano. | Baños de Rioja. |
| Arenzana de Abajo. | Cidamon. |
| Arenzana de Arriba. | Corporales. |
| Azofra. | Cirueña. |
| Baños de Rio Tovia | Ezcaray. |
| Bezares. | Grañon. |
| Camprovin. | Hervias. |
| Canales. | Herramélluri. |
| Canillas. | Manzanares. |
| Cañas. | Pazuengos. |
| Cárdenas. | San Torcuato. |
| Castroviejo. | Sanjurdejo. |
| Cordovin. | Valgañon. |
| Hormilleja. | Villalobar. |
| Huércanos. | Villarta Quintana. |
| Ledesma. | Zorraquin. |
| Manjares. | Ajamil. |
| Matute. | Gabazon de Cameros. |
| Nágera. | Hornillos. |
| 20 Pedroso | Jalon. |
| Tovia. | Laguna de Cameros. |
| 31 Torrecilla sobre Alesanco. | La Santa |
| Tricio. | Nieva de Cameros. |
| Uruñuela. | Piñillos. |
| Ventosa. | San Roman. |
| Ventrosa. | Soto. |
| Villar (el de Torre). | Torrecilla de Cameros. |
| Villarejo. | Torremuña. |
| Villavelayo. | Trevijano. |
| Villaverde. | |

NUMERO 1.388.

COMISION DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Circular.

Debiendo estar ya terminados los presupuestos municipales para el corriente año económico de 1874 á 75 y aprobados por las Juntas municipales las cuentas de los años de 1871 á 72 y 72 á 73, y atendiendo á que los Ayuntamientos de esta provincia no han cumplido con lo que preceptúa el artículo 185 de la Ley municipal remitiendo copias íntegras de los citados presupuestos y cuentas, certificadas por los Secretarios con el V.º B.º de los Alcaldes y de las actas de aprobacion definitiva por las Juntas municipales; la Comision provincial, no pudiendo consentir por mas tiempo que un servicio tan importante para el régimen de la Administracion municipal pase desapercibido, y con el fin de que se cumpla con lo que la Ley previene, ha acordado en sesion del dia de ayer conceder á los

Alcaldes el término de ocho dias para que remitan las copias de sus respectivos presupuestos para el corriente año económico de 1874 á 75, de las actas de aprobacion definitiva por la Junta municipal y medios acordados para enjugar el déficit, y las copias de las cuentas de los años que quedan referidos.

Logroño 1.º de Diciembre de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—P. A. de la C. P., Joaquín Farias, Secretario.

NUMERO 1.390.

Anuncios.

Habiendo acordado esta Corporacion que las obras de reparacion de un grupo de cuatro alcantarillas, núm. 129, en el kilómetro 41 de la carretera de Logroño á Zaragoza, se saquen á público remate, se fija para la subasta el dia catorce de Diciembre próximo á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la sala de sesiones de la Excm. Diputacion ante la Comision permanente de la misma.

Servirá de tipo para la subasta de las obras la cantidad de *dos mil veinte pesetas cincuenta y ocho céntimos* á que asciende el presupuesto aprobado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuacion. A cada pliego se acompañará la carta de pago que acredite haber consignado el licitador, en la Caja de fondos provinciales el cinco por ciento de la cantidad á que asciende el presupuesto aprobado.

Las proposiciones se entregarán, durante la media hora anterior fijada para la subasta, al Presidente de dicha Corporacion, y llegada la hora de remate, se procederá á la apertura de los pliegos de proposicion por orden de numeracion, y se hará la adjudicacion provisional de las obras al autor de la proposicion más ventajosa. Si resultasen del remate dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitacion oral entre sus autores, no admitiéndose postura menor de diez pesetas.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, se halla-

rán de manifiesto en esta Capital, Secretaría de la Excm. Diputación, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Logroño 30 de Noviembre de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—P. A. de la C. P., Joaquin Farias.

Modelo de proposicion.

D. N. de T..., de oficio ó profesion T..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de la provincia fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del grupo de cuatro alcantarillas núm. 129, kilómetro 41 de la carretera de Logroño á Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)
Fecha y firma del proponente.

NUMERO 1.391.

Acordado por esta Corporacion, que el importe de las obras presupuestadas para atender á los desperfectos ocurridos en la carretera provincial de tercer orden de Murillo de Rio Leza á empalmar con la vecinal de Villamediana, se saquen á público remate, se fija para la subasta el dia *catorce* de Diciembre próximo á la una de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en Logroño en la Sala de Sesiones de la Excm. Diputación, ante la Comision permanente de la misma.

Servirá de tipo para la subasta de las obras, la cantidad de *setecientas setenta y una pesetas cincuenta céntimos* á que asciende el presupuesto aprobado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados exactamente arreglados al modelo que se inserta á continuacion. A cada pliego se acompañará la carta de pago que acredite haber consignado el licitador, en la Depositaria de fondos provinciales, el cinco por ciento de la cantidad á que asciende el presupuesto.

Las proposiciones se entregarán, durante la media hora anterior fijada para la subasta,

al Presidente de la misma Corporacion, y llegada la hora del remate, se procederá á la apertura de los pliegos de proposicion por orden de numeracion, y se hará la adjudicacion provisional de las obras al autor de la proposicion mas ventajosa.

Si resultaran del remate dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitacion oral entre sus autores no admitiéndose postura menor de diez pesetas.

El presupuesto y pliego de condiciones económicas y facultativas, se hallarán de manifiesto en esta Capital, Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Logroño 30 de Noviembre de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—P. A. de la C. P., Joaquin Farias.

Modelo de proposicion.

D. N..... de T..... de oficio..... vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de la provincia, fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la carretera provincial de tercer orden de Murillo de Rio Leza, á empalmar con la vecinal de Villamediana, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)
Fecha y firma del proponente.

NUMERO 1.392.

Acordado por esta Corporacion que el importe de las obras presupuestadas de encachado y estacado para arreglo del puente de Agoncillo, sobre el rio Leza, de la carretera de Logroño á Zaragoza, se saque á público remate, se fije para la subasta el dia *catorce* de Diciembre próximo á las doce y media de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en Logroño en la Sala de Sesiones de la Excelentísima Diputación, ante la Comision permanente de la misma.

Servirá de tipo para la subasta de dichas

obras, la cantidad de *cuatro mil quinientas sesenta y seis* pesetas *setenta* céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados exactamente arreglados al modelo que se inserta á continuación. A cada pliego se acompañará la carta de pago que acredite haber consignado el licitador en la Caja de fondos provinciales el cinco por ciento de la cantidad á que asciende el presupuesto, así como también la cédula de empadronamiento.

Las proposiciones se entregarán, durante la media hora anterior fijada para la subasta, al Presidente de la misma Corporacion, y llegada la hora del remate, se procederá á la apertura de los pliegos de proposicion por orden de numeracion, y se hará la adjudicacion provisional de las obras al autor de la proposicion más ventajosa. Si resultasen en el remate dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitacion oral entre sus autores, no admitiéndose postura menor de diez pesetas.

Los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en esta Capital, Secretaría de la Excelentísima Diputacion, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Logroño 30 de Noviembre de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—P. A. de la C. P., Joaquin Farias.

Modelo de proposicion.

D N. de T., de oficio., vecino de., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, fecha. . . de. . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de estacado y encachado para recomposicion del puente de Agoncillo sobre el rio Leza, de la carretera de Logroño á Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de. . . (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Esta Corporacion ha acordado celebrar las

sesiones del mes de la fecha los Miércoles y Jueves de todas las semanas á las once de la mañana.

Logroño 1.º de Diciembre de 1874.—El Secretario, Joaquin Farias.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion extraordinaria de 18 de Setiembre de 1874.

En la ciudad de Logroño á 18 de Setiembre de 1874, siendo la hora de las seis de la tarde, se reunieron en el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil los Sres. Diputados Lorza, Bañares, Ruiz, Rivas, Ardanza, Pardo Moscoso, Gomez, Ramirez, Guardia, Hernandez, Torre, Herrero, Michel, Ortiz Viñas, Ramos, Ureta, Araoz, Laencina, Escudero, Samaniego, Pujadas y Salvador.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior la Diputacion quedó enterada.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador civil participando que en uso de las facultades extraordinarias que le están conferidas habia acordado disolver la Corporacion provincial y nombrar para que la compongan á los señores siguientes:

- D. Ecequiel Lorza, por el 1.º Distrito de Logroño.
- D. Nicanor de Rivas, por el 2.º de id.
- D. Miguel de Pujadas, por el de Cenicero.
- D. Gabino Michel, por el de Murillo de rio Leza.
- D. Francisco Barrenechea, por el de Navarrete.
- D. Andrés Laencina, por el de Rivafrecha.
- D. Mariano Samaniego, por el de Alfaro.
- D. Mignel Salvador, por el de Aldeanueva de Ebro.
- D. Meliton Escudero, por el de Cervera.
- D. Teodoro E. Ramirez, por el de Aguilar.
- D. Pedro A. Herrero, por el de Arnedo.
- D. Fermin Romeo, por el de Ocon.
- D. Julian Ruiz, por el de Munilla.
- D. Leandro Ardanza, por el de Haro.
- Sr. Marqués de S. Nicolás, por el de Briones.
- Sr. Conde de Vistaflorida, por el de Foncea.
- D. Antonio Guardia, por el de Casalaraina.
- D. Pedro Ramos, por el de Torrecilla de Cameros.
- D. Leandro de Torre, por el de Laguna.
- D. Andrés Gomez, por el de Calahorra.
- D. Ramon Araoz y Balmaseda, por el de Actol.
- D. José Pardo Moscoso, por el de Canales.
- D. Mariano Gil, por el de Badarán.
- D. Pedro Pablo Perez, por el de Pedroso.
- D. Andrés Ureta, por el de Nágera.
- D. Vicente Ortiz Viñas, por el de Ezcaray.
- D. Antonio Tejada, por el de Santo Domingo.
- D. Francisco Bañares, por el de Grañon.

Se dió cuenta de otra comunicacion del mismo señor Gobernador participando que habia acordado nombrar á D. Patricio Hernandez, Diputado provincial por el distrito de Briones, vacante por renuncia del electo Sr. Marqués de S. Nicolás.

El Sr. Gobernador manifestó que habiéndose reunido

la mayor parte de los señores nombrados para formar la Corporacion provincial, debia esta constituirse designando previamente dos Secretarios interinos á fin de proceder luego á la eleccion para los cargos que señala el art. 28 de la ley.

Fueron nombrados por aclamacion los Sres. Pujadas y Salvador.

El Sr. Presidente suspendió la sesion.

Abierta despues de trascorridos diez minutos se procedió á la eleccion cuyo resultado fué el siguiente:

Tomaron parte en la votacion 22 Sres. Diputados.
Obtuvieron:

Para Presidente.

D. Ecequiel Lorza . . . 21 votos.
D. Pedro A. Herrero . . . uno.

Para Vicepresidente.

D. Pedro Agustin Herreros. 21 votos.
D. Leandro Ardanza. . . uno.

Para Secretarios.

D. Miguel de Pujadas . . . 21 votos.
D. Miguel Salvador. . . 21 .
D. Teodoro E. Ramirez. . . uno.
D. Leandro de Torre. . . uno.

Fueron proclamados Presidente D. Ecequiel Lorza, Vicepresidente D. Pedro A. Herrero, y Secretarios D. Miguel de Pujadas y D. Miguel Salvador.

El Sr. Gobernador en un breve discurso dió las gracias á los Sres. Diputados, expresó la confianza que le inspiraban sus nombres y ofreció su decidida cooperacion para todos los actos provechosos á la provincia cuyo mando le está confiado.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Diputacion se sirva acordar el acto lealmente patriótico de ofrecer al Gobierno de la Nacion su incondicional apoyo, creyendo ser de este modo intérpretes del sentimiento honradamente liberal de esta provincia.—Palacio de la Diputacion y Setiembre 18 de 1874.—Teodoro E. Ramirez.—Francisco Bañares.—Nicanor de Rivas.»

Fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Gobernador manifestó procedia nombrar los Vocales que han de componer la Comision provincial, y á fin de que los Sres. Diputados pudieran ponerse de acuerdo, se suspendió la sesion por diez minutos.

Abierta de nuevo se procedió á la eleccion que dió el siguiente resultado:

Número de votantes 22.

Obtuvieron:

D. Ecequiel Lorza . . . 21 votos.
D. Pedro Ramos . . . 20
D. Miguel Salvador. . . 20
D. Teodoro E. Ramirez . . . 18
D. Francisco Bañares . . . 17
D. Leandro de Torre . . . 1
D. Gabino Michel . . . 1

D. Andrés Ureta. 1
D. Pedro A. Herrero 1
D. Vicente Ortiz Viñas 1
D. Miguel de Pujadas 1
D. Mariano Samaniego. 1
Una papeleta en blanco.

Fueron proclamados Vocales de la Comision provincial los Sres. Lorza, Ramos, Salvador, Ramirez y Bañares.

El Sr. Gobernador indicó la conveniencia de que se nombraran dos suplentes para los casos de ausencia e enfermedad, cuyo nombramiento si bien no estaba previsto en la ley habia merecido la aprobacion del Gobierno previo informe del Consejo de Estado á consulta de la Diputacion provincial de Sevilla y tenia precedentes en esta misma Corporacion.

Estimada la conveniencia de nombrar suplentes fueron elegidos por aclamacion D. José Pardo Moscoso y D. Ramon Araoz.

El Sr. Gobernador hizo observar á la Diputacion que era de absoluta y urgente necesidad el establecer de una manera definitiva el servicio de etapas para bagages y suministros al Ejército y que en su concepto convenia nombrar una comision que estudiara el asunto y formulara el proyecto más conveniente.

Despues de algunas observaciones hechas por el Sr. Herrero y Michel acerca de la importancia que en la actualidad tiene este servicio y de los medios que debian adoptarse para que fuera ménos gravoso á los pueblos, se acordó nombrar una comision que proponga dictámen sobre el particular dando representacion á todos los partidos judiciales.

Fueron nombrados por aclamacion los Sres. Michel, Samaniego, Escudero, Herrero, Guardia, Torre, Gomez, Ureta y Ortiz Viñas.

Se dió lectura de la siguiente proposicion:

«A la Diputacion.—La importancia cada dia más creciente de las Diputaciones provinciales aconseja la necesidad de tener en sus oficinas un personal esquisitamente leal y de reconocida aptitud.—Es pues conveniente en sentir de los que suscriben que la Diputacion se sirva nombrar una Comision de su seno que estudiando las necesidades de sus oficinas, proponga las reformas que en la plantilla y en el personal convenga hacer.—Palacio de la Diputacion y Setiembre 18 de 1874.—Francisco Bañares.—Nicanor de Rivas.—Teodoro E. Ramirez.—Patricio Hernandez.»

El Sr. Bañares la apoyó diciendo que el objeto de los firmantes no era otro sino que el personal de las oficinas de la Diputacion correspondiese á las necesidades del servicio y á la importancia que con arreglo á la nueva ley tienen las Corporaciones provinciales, rogando se declarase urgente

El Sr. Michel usó de la palabra en contra diciendo que la proposicion envolvia una sospecha contra los empleados y que era innecesario el nombramiento de una Comision especial, porque la permanente tiene facultades para suspender y proponer la separacion de empleados y era la que estando más en contacto con ellos podia apreciar mejor su aptitud y la confianza que le

mereciesen para el despacho de los asuntos.

El Sr. Bañares rectificó diciendo que no envolvía sospecha alguna contra los empleados y que su objeto únicamente era el que había indicado.

Hecha la pregunta si se tomaba en consideracion el acuerdo, fué afirmativo en votacion ordinaria.

Prêguntado si se declaraba urgente el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. Bañares pidió que se aprobara ampliando los razonamientos que tenia expuestos.

No habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra, se aprobó la proposicion en votacion ordinaria.

Se acordó proceder al nombramiento de la Comision y el Sr. Escudero manifestó debía nombrarse personas que habiendo ejercido ya cargos de Diputados conocieran el personal y las necesidades del servicio.

Fueron elegidos por aclamacion para constituir dicha Comision los Sres. Lorza, Bañares, Rivas, Ramirez, Hernandez, Salvador y Ramos.

Se acordó celebrar la sesion del inmediato dia á las seis de la tarde.

Se levantó la sesion. El Gobernador Presidente, *Rafael Bethencourt*. El Diputado Secretario, Miguel Salvador.—El Diputado Secretario, Miguel de Pujadas.

Sesion extraordinaria de 19 de Setiembre de 1874.

En la ciudad de Logroño á 19 de Setiembre de 1874, siendo la hora de las seis de la tarde, se reunieron en el salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Gobernador los Sres. Diputados Lorza, Rivas, Ardanza, Bañares, Gomez, Pardo Moscoso, Romeo, Guardia, Hernandez, Herrero, Ortiz Viñas, Ruiz, Ramos, Ureta, Araoz, Laencina, La Torre, Escudero, Ramirez, Samaniego, Pujadas y Salvador.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del siguiente dictámen:

«La Comision encargada de dar dictámen sobre el modo y forma con que se ha de hacer el servicio de bagajes en la provincia, despues de una detenida discusion ha acordado que cada uno de los individuos que la forman indague y averigüe en sus distritos las circunstancias especiales de cada localidad, pues despues de haber encontrado grandes inconvenientes para la distribucion y repartimiento, creen los que suscriben que debe enterarse cada uno de los informantes concienzudamente de las ventajas é inconvenientes que para este repartimiento son necesarios para la mayor ilustracion de la Diputacion y por lo tanto suplican á la misma que debe dejarse esta cuestion para que se resuelva en la convocatoria inmediata emitiendo entónces esta Comision su dictámen definitivo.—Palacio de la Diputacion Setiembre 19 de 1874.—Vicente Ortiz Viñas.—Samaniego.—Ureta.—Gomez.—Torre.—Guardia.—Herrero.»

Abierta discusion el Sr. Ortiz apoyó el dictámen demostrando la conveniencia de que los Sres. Diputados tomaran datos y noticias en sus distritos para formular en la primera reunion ordinaria un plan más

ventajoso que el que se adoptara ahora precipitadamente.

El Sr. Gobernador manifestó son frecuentes las quejas que elevan los Ayuntamientos sobre el servicio de suministros y bagajes y hacia observar á la Diputacion que consideraba urgente el que se organizase el servicio adoptando un plan provisional, sin perjuicio de mejorarlo con vista de los datos que adquirieran los Sres. Diputados.

El Sr. Herrero espuso que este era el deseo de la Comision y enumeró las grandes dificultades con que habia tropezado para llevarlo á cabo, concluyendo por demostrar la conveniencia de que se adquirieran más datos y antecedentes para formar un proyecto completo, sin perjuicio de que la Comision provincial adopte las medidas provisionales que juzgue necesarias.

El Sr. Lorza se manifestó conforme en las dificultades que ofrece el asunto y opinó porque se formase una division de etapas y que los Ayuntamientos comprendidos en cada una de ellas arreglaran entre sí la manera de prestar el servicio.

No habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

El Sr. Gobernador leyó y la Corporacion se enteró con agrado del siguiente telégrama que el primero acababa de recibir.

«Ministro Gobernacion á Gobernador.—Agradezco sinceramente la felicitacion que por conducto de V. S. me envia la Diputacion provincial —Manifieste V. S. á esta Corporacion los sentimientos del Gobierno que espera de ella un concurso eficaz y una patriótica cooperacion.»

Se dió lectura del siguiente dictámen:

A LA DIPUTACION.

La mayoría de la Comision nombrada para dar dictámen en la proposicion referente al personal de estas oficinas, que ayer se tomó en consideracion, ha estudiado este asunto con la mayor madurez que su índole requiere.

Siente no ver su dictámen suscrito por todos los compañeros de Comision, pero este sentimiento no le hace variar su juicio ni eludir el deber de dar dictámen segun su criterio, segun la ley y de acuerdo con la lealtad de sus intenciones. Está fuera de duda porque es incuestionable, porque es elemental y porque es hasta de sentido comun la facultad que tiene la Diputacion para nombrar y separar libremente á sus empleados. Es esto tan evidente, tan rudimentario y tan natural que ofenderíamos la ilustracion de la Diputacion esponiendo todas las consideraciones que así lo determinan.

La Diputacion no puede abdicar, no puede renunciar ni debe coartarse uno solo de sus derechos ni de sus facultades. Pensarlo solo equivaldria á correr hácia la anulacion de alguna de sus prerrogativas y es ley natural en estos cuerpos la de que si voluntariamente se anulan en algo, poco á poco llegan al suicidio con la anulacion de todo.

Si á la Diputacion prohibiese taxativamente la ley

el nombramiento y separacion libre de sus empleados, la colocaria en peores condiciones que á los Ayuntamientos, la colocaria por debajo de otras entidades menos importantes que usan aquella facultad, y hasta se hallaria en condiciones mas restringidas que la Comision provincial.

En esta doctrina solo hay una escepcion que es la referente á los empleados de condiciones especiales como el Secretario y el Contador provincial.

Así lo entienden los que suscriben y la consecuencia lógica que de aquí se deduce es, que la Diputacion libremente y sin causa ni motivo de ningno género puede separar y nombrar sus empleados. Aquí podriamos terminar nuestro trabajo proponiendo las cesantías que deben hacerse para que las oficinas provinciales sean tan leales y tan estrañas á la política que no pueda ni aun suponerse la más pequeña diferencia, el más insignificante de los compromisos en cierto orden que no es necesario nombrar, recordando el proverbio que dice «que no basta ser bueno sino que es necesario parecerlo.»

Sin embargo y para acallar hasta el más microscópico de los escrúpulos y la más esquisita de las susceptibilidades debe consignarse que hay oficiales en la Diputacion á quien la Comision provincial que ha cesado ha apercibido más de tres veces en expedientes de su negociado; otro que haciendo de Secretario ha comunicado acuerdos sin procurar antes ni despues que los firmasen los Diputados que debian autorizarlos y alguno que por no llevar la intervencion de los fondos provinciales con el cuidado y formalidad que exige su cargo ha dado ocasion á expedientes que indican informalidades de gran bulto en actas de arqueo y otros libros y tal vez por su negligencia no se descubriese ántes la importante sustraccion de fondos que con cartas de pago falsas parece egecutó el ex-oficial Guillen.

Esto debe saberlo la Comision provincial, porque consta en las oficinas de la Diputacion y esto necesita depurarse: para ello los que suscriben proponen á este Cuerpo que usando de sus facultades se sirva declarar cesantes á los empleados Martinez Ruiz y Bermejo, nombrando en su lugar á los que sean más aptos de la propuesta que en reemplazo haga la Comision provincial, y se sirva tambien suspender de empleo al Contador provincial D. Felipe Victoriano Idígoras, nombrando una comision que brevemente instruya en regla el expediente que conduzca á su separacion definitiva ó á volverle á su puesto si no resultasen méritos para lo primero. Así lo entienden los que suscriben.—Palacio de la Diputacion 19 de Setiembre de 1874 —Nicanor de Rivas —Francisco Bañares.—Patricio Hernandez —Teodoro E: Ramirez.»

El Sr. Presidente manifestó que debiendo de tratarse de asuntos interiores de la Diputacion y en conformidad á lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento interior suspendia la sesion pública para constituirse la Corporacion en sesion secreta.

Se suspendió la sesion.

Abierta de nuevo á las nueve de la noche el Sr. Presidente formuló la siguiente pregunta:

¿Se aprueba el dictamen suscrito por los Sres. Rivas, Bañares, Ramirez y Hernandez?

Á petición de varios Sres. Diputados se acordó que la votacion fuese secreta por medio de papeletas.

Verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

Señores que digeron si 17
Señores que digeron no 5

Acto continuo se procedió al nombramiento de la Comision que se propone en el dictamen y verificado el escrutinio dió el resultado siguiente:

Número de votantes 22.

Obtuvieron:

| | |
|---------------------------------|-----------|
| D. Nicanor de Rivas | 13 votos. |
| D. Teodoro E. Ramirez | 43 » |
| D. Francisco Bañares | 43 » |
| D. Miguel de Pujadas | 8 » |
| D. Ecequiel Lorza | 8 » |
| D. Miguel Salvador | 8 » |

Una papeleta en blanco.

Quedaron nombrados los Sres. Rivas, Ramirez y Bañares.

Se levantó la Sesion —El Gobernador Presidente, *Rafael Bethencourt* —El Diputado Secretario, Miguel Salvador —El Diputado Secretario, Miguel de Pujadas.

NUMERO 1.379.

BURGOS

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS
DEL EJERCITO.

Talleres Centrales del Cuerpo de Ingenieros.--Guadalajara.--Habiendo dispuesto el Escelentísimo Sr. Director General del Cuerpo que con las formalidades que el Reglamento de estos Talleres previene, se cubra una plaza de Maestro 3.º de 2.º clase, oficio carpintero ebanista, que en los mismos hay vacante, se comunica por medio de la *Gaceta y Boletines oficiales* de las provincias para que los que deseen presentarse á los exámenes que para cubrir la plaza han de tener lugar, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Ingeniero General por medio de instancias que deberán presentar ó remitir á esta Comandancia ántes del dia 31 de Diciembre.—Y para conocimiento de los interesados se insertan á continuacion las prevenciones generales y disposiciones reglamentarias que mas directamente les interesa. 1.º Las solicitudes deberán venir acompañadas de un certificado expedido por la autoridad competente en que conste que el interesado ha practicado el oficio de carpintero ebanista con inteligencia y honradez. 2.º Los exámenes, si ántes no se dispone y

comunica otra cosa tendrá lugar el día 15 de Enero. 3.º Entre los aspirantes aprobados se escogerá por orden de preferencia en las censuras los que han de figurar en la terna que ha de elevarse al Excmo. Sr. Director General del Cuerpo para que haga el nombramiento. 4.º El exámen constará de dos ejercicios uno oral y otro práctico. 5.º El ejercicio oral abrazará las materias siguientes: Aritmética, las cuatro operaciones con los números enteros; Geometría, traza de líneas y ángulos, medición de superficies planas y volúmenes de prismas y aplicación de algún diseño sencillo de obra de carpintería; construcciones, explicación de los procedimientos que se emplean en toda clase de ensambladuras, ejecución de los entramados, suelos y armaduras de madera, así como en la de puertas y ventanas y cubiertas, trazado de plantillas referentes á los mismos objetos. 6.º El ejercicio práctico consistirá en la presentación de algún modelo ú objeto ejecutado por el aspirante, y en la construcción por el mismo en estos Talleres y en el número de horas que se juzguen necesarias de un objeto de carpintería que escogerá entre tres que se le propongan. 7.º Podrán solicitar la mencionada Plaza, no solo los paisanos que reúnan las condiciones espresadas, sino también los obreros permanentes que lleven tres años de servicio en los Regimientos del arma. 8.º El que obtenga la plaza disfrutará desde luego las consideraciones de Sargento 2.º, el sueldo anual de 1,125 pesetas, y un jornal diario en los días que trabaje de 1,52 pesetas. Tendrá además habitación en el edificio en que se hallan los Talleres. 9.º Con arreglo al artículo 16 del Reglamento orgánico, todo Maestro que ingrese en los Talleres se considerará comprendido á servir en ellos seis años, sujeto siempre á la disciplina militar, según la ordenanza y órdenes vigentes. 10.º El Maestro que haya cumplido el plazo de seis años tendrá derecho á continuar en los Talleres indefinidamente si por sus circunstancias lo merece; pero para dejar de pertenecer á ellos habrá de solicitarlo por conducto del Jefe de los mismos, siéndola necesaria para efectuarla la orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1874.—

El Comandante accidental, Javier Losarcos. Hay un sello que dice, Establecimiento Central de Ingenieros, Guadalajara.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 1.321.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, cuya dotación consiste en mil pesetas anuales, pagadas; quinientas del presupuesto municipal y las otras quinientas del producto del remate por el servicio de arrieros entre los cosecheros de vino, por la asistencia de una á quince familias pobres. Contando el facultativo con las igualas de los vecinos á diez pesetas cada uno anual que producirá otras mil doscientas cincuenta pesetas. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Zarraton de Rioja 14 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, Fructuoso Llorente.

No habiendo habido ninguna aspirante á la plaza de Ministrante de Cirugía menor de esta villa, compuesta de veinticuatro vecinos solamente, se vuelve á anunciar con la dotación anual de 50 fanegas de trigo puro, pagado en San Miguel de cada un año, casa para habitar y una huerta.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus memoriales al Alcalde que suscribe en término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Arrubal 28 de Noviembre de 1874 —El Alcalde, Eugenio Heredia.

INTERESANTE

En la librería de Menchaca, antigua de D. Domingo Ruiz, se halla de venta la Instrucción provisional para la administración y cobranza del impuesto de Ventas; y teniendo en cuenta lo útil que es para los comerciantes, fabricantes, artistas, industriales, espendedores de cualquier clase, prestamistas y particulares; esta Redacción la ha puesto en forma de folleto en 8.º, compuesto de 16 páginas, al módico precio de un real.